

1 INFORME DE ACTIVIDADES

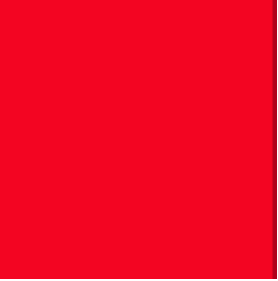
ADMINISTRACION 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PISAFLORES, HGO.

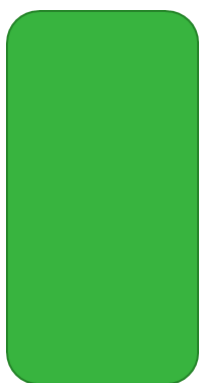
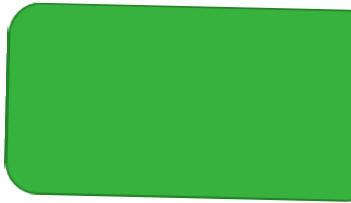
**LAURA
PONCE RUBIO**

Regidora del Municipio de
Pisaflores, Hidalgo

2025
20 de agosto de 2025



CONTENIDO

- Portada
 - Índice
 - Mensaje de bienvenida
 - Fundamento legal
 - Misión
 - Visión
 - Sesiones de cabildo
 - Exhortos del congreso
 - Iniciativas
 - Gestión social
 - Audiencia pública
 - Deportes
 - Salud
 - Capacitación en el congreso
- 
- 

MENSAJE DE BIENVENIDA

El mayor interés como regidora y miembro del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo, ha sido buscar lo mejor para nuestro municipio y sus familias, ya que son mi prioridad y el principal motor de mi trabajo.

Pero no solo es administrar, aplicar, cumplir, también tenemos la obligación de informar de las actividades que realizamos y que nos corresponden de acuerdo a las Comisiones que nos hayan conferido.

De esta forma puedo decir, que durante este periodo se ha cumplido con lealtad la responsabilidad conferida por la ciudadanía y se han defendido sus intereses en cada una de las decisiones tomadas.

“Los grandes cambios no vendrán solo de las acciones del gobierno, sino del trabajo en conjunto con las familias de nuestro municipio”.



**LAURA
PONCE RUBIO**

Regidora del Municipio de Pisaflores, Hidalgo.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.

II.- Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento; III.- Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia;

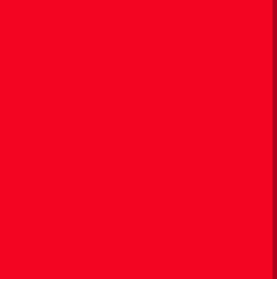
IV.- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones, e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

V.- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

Los Regidores no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la administración pública municipal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 26.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.



ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

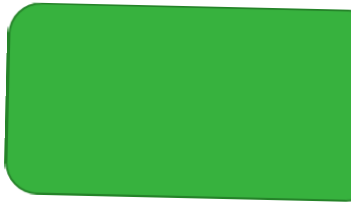
b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

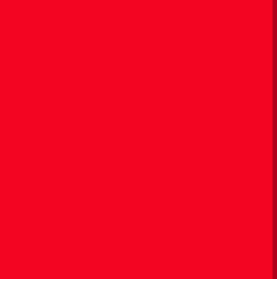
c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;





g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio;

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y Inciso reformado,

j).- Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

IV).- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V).- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI).- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

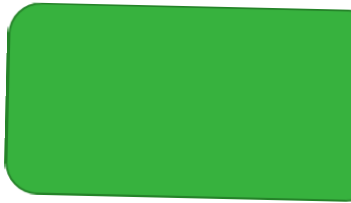
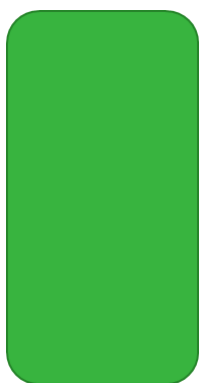
VIII Bis. DEROGADA.

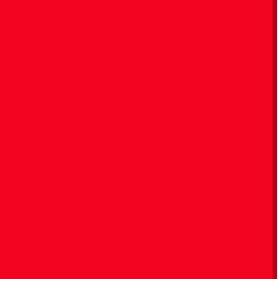
IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y





XII.- Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

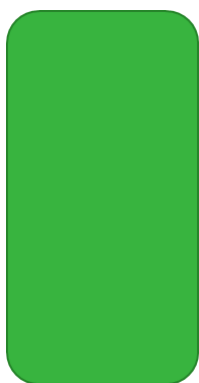
XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

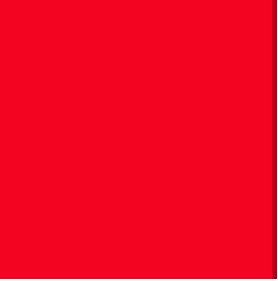
XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo; XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.





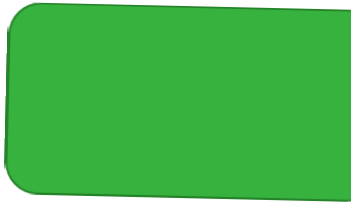
MISIÓN

Gobernar responsablemente el municipio de Pisaflores, Hidalgo, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, trabajando con honestidad, transparencia, y compromiso social, brindando bienes y servicios de calidad y creando mejores oportunidades de vida a la población del municipio de Pisaflores.



VISIÓN

Sustentar la base del cambio para que el gobierno de Pisaflores se vuelva inclusivo, coherente, competitivo, que preste los servicios públicos con igualdad de oportunidades y cuente con un desarrollo sustentable, mejorando la infraestructura con eficiencia oportuna.



SESIONES DE CABILDO

Desde el 5 de septiembre de 2024, al asumir el nombramiento como regidora municipal, mi mayor compromiso ha sido vigilar y atender el ramo de la administración pública municipal, para que toda acción sea en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal.



El Principal Foro que tiene uno como Regidor para poder exponer sus visiones de cómo debería funcionar el Gobierno Municipal, es en el Pleno del Ayuntamiento, razón por lo cual, y cumpliendo con la principal obligación del Municipio, asistí a todas y cada una de las Sesiones del Ayuntamiento que se celebraron desde el día de instalación del Ayuntamiento.



Las Comisiones del Ayuntamiento son órganos colegiados que se integran necesariamente por Regidores, cuyas funciones son las de analizar y discutir las propuestas, proyectos y en general, los asuntos que tengan relación con la materia propia de su denominación.

- Transparencia y rendición de cuentas.
- Igualdad de género y adultos mayores.
- Mejora regulatoria.



Dentro de la comisión Transparencia y el Acceso a la Información, así como el respeto y salvaguarda de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y sus actividades conexas.

SESIONES DE CABILDO

Hasta la fecha 20 de agosto del 2025, se llevaron a cabo 23 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias.

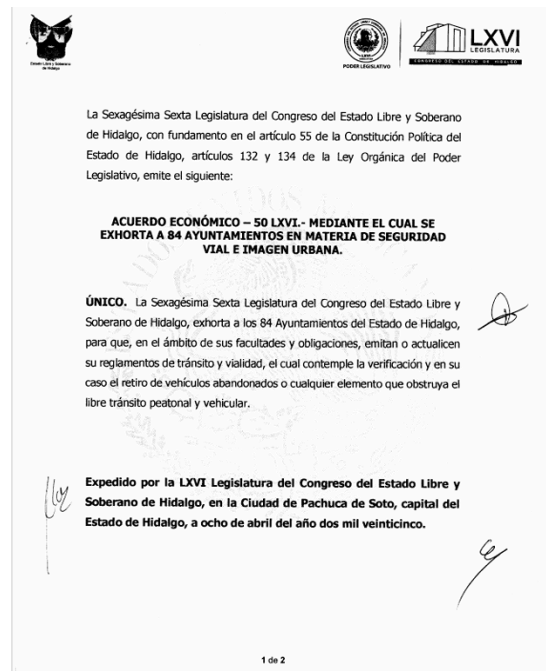
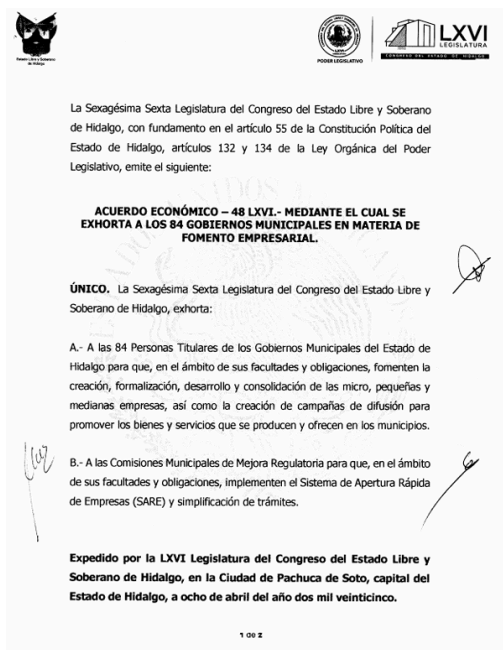
Algunos de los puntos de acuerdo, en que vote a favor y proponiendo lo siguiente:

- Comente sobre la importancia en el apoyo de los desayunos calientes, analizando el caso de cada una de las comunidades para las personas que así lo requieran.
- Puntualicé de requerimiento de un vehículo para el área de protección civil, puesto que no se cuenta con alguno que cumpla las especificaciones para sus actividades y es importante para dar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Se aprobó por unanimidad de votos el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.
- Se aprobaron diferentes minutas con proyecto de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la constitución política del estado de Hidalgo.
- Se aprobó por unanimidad de votos la creación la iniciación para el proceso de la elaboración del atlas de riesgo municipal.
- Se aprobó por mayoría de votos el convenio de colaboración administrativa en materia catastral con el instituto catastral del estado de hidalgo.
- Se aprobó por unanimidad de votos el plan municipal de desarrollo 2024-2027.
- Se aprobó por unanimidad de votos la designación de la Ma. Magdalena Sánchez Lobaton, como titular del órgano interno de control del municipio.
- Se aprobó por unanimidad de votos, de la Honorable asamblea la autorización para la adquisición de dos ambulancias.

EXHORTOS DEL CONGRESO

Como cabildo responsable, hemos aprobado diferentes acuerdos económicos que ha emitido el H. Congreso del estado de Hidalgo.

- Acuerdo económico-48 LXVI.- Mediante el cual se exhorta a los 84 gobiernos municipales en materia de fomento empresarial.
- Acuerdo económico-50 LXVI.-Mediante el cual se a los 84 ayuntamientos en materia de seguridad vial e imagen urbana.
- Acuerdo económico- 38- LXVI.- Por el que se exhorta a los ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de administración de los recursos públicos municipales.
- Acuerdo económico- 41- LXVI.- Por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de renovación de delegaciones y subdelegaciones.
- Acuerdo económico- 46- LXVI.- Por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de recolección de residuos sólidos.

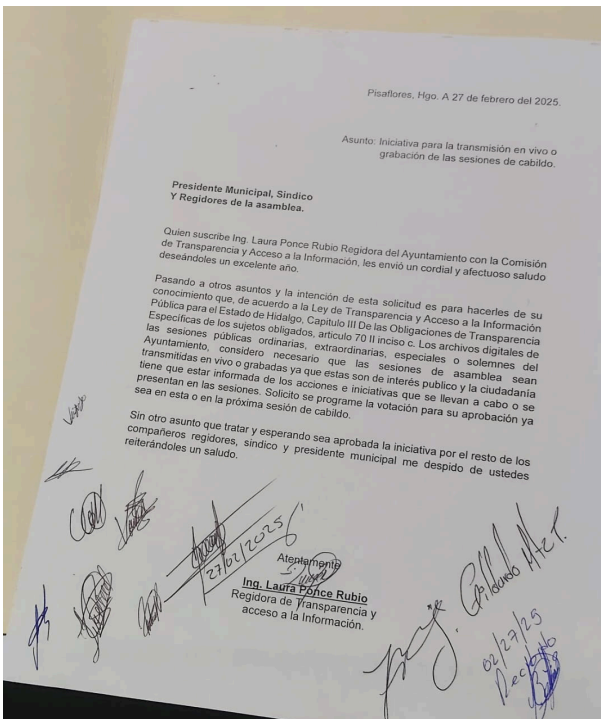


INICIATIVAS

Una iniciativa municipal es una propuesta formal presentada ante el ayuntamiento del municipio, con el objetivo de generar cambios en las leyes o políticas locales, o para solicitar acciones específicas por parte del gobierno municipal.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, "UBR".

INICIATIVA PARA LA TRASMISIÓN EN VIVO O GRABACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO.



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, "UBR".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HIDALGO.

PRESENTE:

QUIENES MOTIVAN Y SUSCRIBEN C. ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES, JORGE ALBERTO TAPIA GUERRERO Y LAURA PONCE RUBIO, REGIDORES PROPIETARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 115, 116, 122, 123, 124, 141, FRACCIÓN II, 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y; LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I, INCISOS B Y C; 59, 60, 189, 190 Y 191 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 38, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APICABLES EN BASE AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO; ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTE PLENO "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, "UBR". CON APOYO A LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115, ADOPTARA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y RELATIVOS ESTABLECE QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL

GESTIÓN SOCIAL

La gestión es la disposición de los recursos necesarios para llevar a cabo algún tipo de actividad fue lo que permitió en coordinación con la **AC. "Manos que ayudan"**, logrando estos beneficios por el bien de los ciudadanos,

- Colchones
- Juegos de baño
- Calentadores solares
- Focos
- Kit fregadero
- Desbrozadoras
- Cajas de cable
- Reflectores
- Ventiladores
- Licuadoras
- Smart Tv
- Accesorios para baño
- Tambos
- Set mochila
- Aspersoras manuales
- Parrillas
- Rotoplas
- Juegos de herramientas
- Lámparas solares
- Regaderas
- Accesorios para baño
- Cafeteras
- Cisternas

GESTIÓN SOCIAL



Evidencia fotográfica de la entrega de los productos subsidiados de parte de la AC. "Trabajadores Hidalguenses"

Los caficultores deben mantener el cafetal limpio, podando de forma periódica las plantas o recepando, es decir, cortando el tronco del cafeto unos centímetros por encima del suelo para que vuelva a brotar y a crecer.

Nuestro objetivo fue aportar más de 10,000 plantas de café para las comunidades de: Casas viejas, Guayabos, el Rayo, Escuela Telesecundaria de la meca, El Higuérón, La tinaja, El Amolar y Escondida de lo verde.



GESTIÓN SOCIAL

Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros de la **AC. "Trabajadores hidalguenses "**, para que puedan lograr los siguientes beneficios.

- Freidoras
- Parrillas
- Kit carnicero
- Hamburgueseros
- Comales
- Picadoras
- Planchas
- Malla ciclónica
- Desbrozadora con discos
- Motosierras Shil
- Hornos
- Bomba con motor
- Litera mixta
- Anaquel
- Integrado económico
- Cilindros de gas
- Verduleros
- Anaquel con porta garrafón
- Memelera con freidora

GESTIÓN SOCIAL



Evidencia fotográfica de la entrega de los productos subsidiados de parte de la AC. "Trabajadores Hidalguenses"

GESTIÓN SOCIAL

Con el objetivo de contribuir en la búsqueda de mejores beneficios para el bienestar social de las personas, fue la colaboración mediante la AC. Mariana trinitaria.

Al implementar programas de subsidios dirigidos a grupos comunitarios con la entrega de:

- Cisternas.
- Tinacos.
- Bebederos para ganado.



Bajo un programa de subsidio y de gestión como regidores del PRI, en razón de fomentar la producción avícola en el municipio de Pisaflores, Hidalgo,

Se logro con gran éxito la entrega de 52 paquetes de pollitas ponedoras, a fin de producir huevo para consumo doméstico e incluso que también pueden comercializar de las gallinas ponedoras.

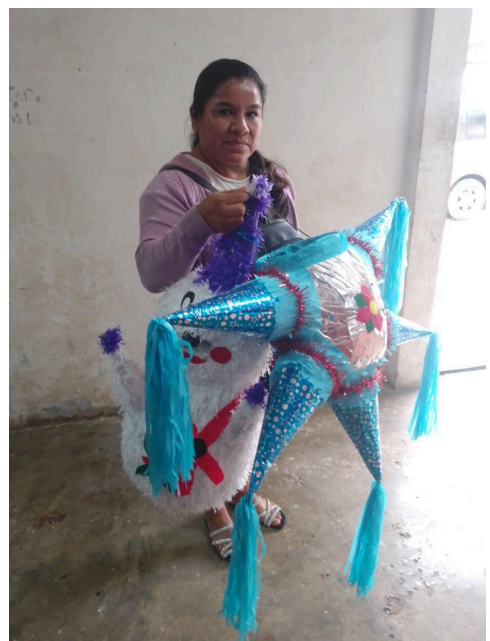


AUDIENCIA PUBLICA

La audiencia es un evento, en el cual se convoca a los ciudadanos para que expresen sus opiniones, sugerencias, quejas o preocupaciones sobre temas de interés público.

Para ello en esta ocasión me permitio colaborar y gestionar en las siguientes actividades y festejos de las comunidades de el Limoncito, el Mirador, el Naranjal, el Nogal, El Pemuche por mencionar algunas de ellas:

- **Día del niño**
- **Día de las madres**
- **Fiestas patronales**
- **Día de reyes**
- **Antorchistas guadalupanos**
- **Apoyos a instituciones educativas**
- **Fachadas de panteones**
- **Atención a personas con situaciones de salud**



AUDIENCIA PUBLICA



DEPORTES

Generar espacios de recreación y fomento deportivo en el municipio permite alternativas y estrategias que promuevan la participación a temprana edad, para crear una cultura deportiva, basada en valores, que generen nuevas generaciones arraigadas en el deporte y la recreación.

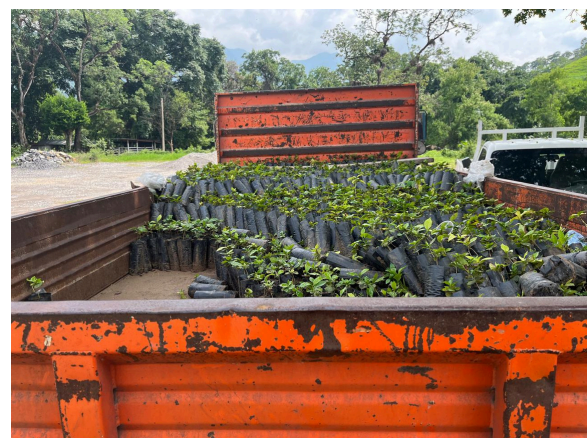
- Contribuyendo con uniformes para equipos de básquetbol.
- Dotación de balones a escuelas.
- Entregas de instrumentos para bandas de guerra en instituciones del municipio.
- Trofeos a campeonatos deportivos.
- Apoyos a ligas de fútbol y básquet en comunidades del municipio



MEDIO AMBIENTE

La reforestación consiste en repoblar zonas deforestadas para recuperar zonas destruidas en el pasado reciente. Ante la pérdida de grandes masas forestales, la generación de oxígeno y la lucha contra el cambio climático.

Por ello hace necesaria la plantación de árboles nuevos en la comunidad de el Rayo, con el objetivo de evitar la pérdida de ecosistemas y frenar el deterioro del planeta.



SALUD

La prevención es la clave para reducir el riesgo de cáncer de mama, en coordinación con la Unidad de servicio de apoyo a la educación regular No 60 (USAER 60), la coordinación de salud municipal y nuestra fracción de regidores, nos permitió trabajar una campaña para la prevención y actuar en la detección oportuna del cáncer de mama con mujeres y hombre en el municipio

Aunque existen factores de riesgo no modificables, como la edad, el historial familiar, y algunas acciones pueden marcar la diferencia:

La Discapacidad se caracteriza por limitaciones para el desempeño de una actividad rutinaria considerada regular, las cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de deficiencias físicas, sensoriales, de secuela de enfermedades o por eventos traumáticos.

En coordinación con la Unidad de servicio de apoyo a la educación regular No 60, y la coordinación de salud, participamos en una caminata de sensibilización alusiva a las personas con discapacidad dentro del municipio.

Promoviendo la inclusión en todos los ámbitos de nuestras vidas, con el objetivo de desterrar estigmas, fomentando la empatía y poder construir un mundo donde cada individuo, independientemente de sus capacidades, pueda participar plenamente en la sociedad.



Con el propósito de promover acciones coordinadas que se traduzcan en beneficios de los usuarios de los servicios de salud para el municipio de Pisaflores.

Se llevó a cabo una reunión con la coordinación de salud a fin, de facilitar las acciones conjuntas, así como establecer los canales de comunicación adecuados que permitan resolver situaciones problemáticas.



En lo relativo a fortalecer la protección a los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable.

En una mesa de trabajo junto con la coordinación de salud y el sistema DIF municipal, establecimos una serie de acciones que con lleven a facilitar beneficios en favor de ellos,



CAPACITACIÓN EN EL CONGRESO

Bajo el Programa de Capacitación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, asistí una capacitación de aprendizaje continuo, proporcionando al H. Ayuntamiento de Pisalfores, un entorno en constante cambio y adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad.

